

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes. Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre. Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS. En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, á diez céntimos línea. Los de cuarta plana a precios convencionales.

Número suelto, cinco céntimos. Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA. En la Administracion, Pasco de Valencia, número veintiocho. FUERA DE PAMPLONA. Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos. DIRECCION Y REDACCION. Pasco de Valencia, número veintiocho, planta baja.

Dios y Hombres.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

La resolucion tomada anteayer por nuestro celoso municipio, dando un nuevo giro al importante asunto de la traida de aguas á esta capital, es digna de elogio y no puede menos de satisfacer cumplidamente á los que, amantes ante todo de la legalidad y conveniencia que deben revestir las obras de pública utilidad que se lleven á cabo, desean que en su realizacion se llenen las formalidades necesarias y se les dé toda la publicidad posible, sobre todo cuando su importancia exige el mayor acierto y se cruzan intereses de cuantía, que han de grayar el presupuesto municipal con una carga muy pesada.

Además, al tratar de una cuestion de tan vital interés para sus administrados, nuestra digna corporacion tiene trazada la línea de conducta que ha de seguir, imitando la que le marca el Estado en casos análogos, ó sea la más amplia informacion, única manera de ajustarse á la ley y de que todo servicio público lleve consigo el sello de la más estricta legalidad. Por lo tanto, merecen nuestra completa aprobacion las bases presentadas y el acuerdo tomado en la sesion de anteayer referente al asunto que motiva el presente artículo, sintiendo únicamente que, por no haber adoptado este temperamento desde que se inició tan beneficiosa idea, se haya perdido un tiempo precioso.

No hace muchos dias que indicábamos que la cuestion de la traida de aguas habia venido á parar por casualidad al punto de partida; pues bien, colocada ya en terreno firme y despejado, el ayuntamiento se halla en el caso de resolverla satisfactoriamente, examinándola con todo el detenimiento necesario y principiando por donde toda obra de este género debe comenzar, es decir, por un estudio concienzudo del asunto que se trata de resolver.

Si un particular, al tratar de acometer una empresa importante se vale de personas científicas que hagan por su cuenta las indagaciones necesarias, calculando hasta los menores detalles, no tan solo para evitarle quebrantos, si nó tambien para proporcionarle el mejor acierto en la colocacion de sus capitales, qué mucho que una corporacion que tiene el deber sagrado de velar por los

intereses de sus administrados, quiera rodearse de todas las garantías necesarias cuando se trata de imponerles un cuantioso sacrificio? Lo encontramos tan natural que no sabemos cómo se habia podido prescindir de tal procedimiento en el caso presente; porque no basta que una necesidad se halle reconocida y su realizacion urgente, para hacer caso omiso de ciertos principios que la experiencia tiene acreditados y cuyo olvido puede traer en pos de sí notables perjuicios. En una palabra, creemos que el estudio de toda obra de alguna importancia debe encomendarse á personas idóneas que no le ha de ser difícil de hallar á nuestro ayuntamiento y una vez evacuado su cometido, deben aquellas emitir su dictámen, presentándolo el presupuesto respectivo. Entonces es cuando el ayuntamiento, con pleno conocimiento del sacrificio que ha de imponerse y de las ventajas que han de reportar sus administrados, debe abrir un concurso para que los licitadores puedan estudiar el asunto y presentar proposiciones.

En el caso presente, el ayuntamiento además de llevar á cabo el mencionado acuerdo, puede adquirir interesantes datos en varias capitales en donde se hayan realizado empresas análogas, y en vista de los resultados obtenidos y sacrificios hechos en aquellas localidades, escogitar el medio más eficaz de realizar la mejora que se propone en condiciones ventajosas. Ocioso nos parece indicar que los ayuntamientos de capitales y poblaciones importantes, como Bilbao, San Sebastian, Irún, Guadalajara, etcétera, podrian suministrarle cuantas noticias de interés pueda apetecer relativas á recientes trabajos verificados en las mismas para el abastecimiento de aguas potables, y así reunirá un caudal precioso de conocimientos sumamente interesantes que puedan servirle de norma en las obras que emprenda y facilitarle una solucion tan acertada como es de desear.

La proposicion del Concejal Sr. Etulain.

Cuando dimos hace dos dias el extracto de la sesion extraordinaria que celebró últimamente el Ayuntamiento,

cion de los rasgos que emplean, dan más relieve a la realidad y la hacen, por decirlo así, más visible y apreciable. Mi amigo Juan estaba retratado de cuerpo entero. Desde la edad de cinco años aprendía á leer en las novelas neo cristianas de Mr. Gustavo Drouineau. Le cortaban sus primeras chaquetas con patronés hechos en periódicos que llevaban la fecha de los últimos años de la restauracion. El ambiente en que habia sido educado; la educación que habia recibido, su salida de Quimper-Corentin, su llegada á París, sus romerías en busca de cenáculos, todo eso estaba contado con un ingenio de dos mil diablitos y de la manera más caprichosa y ridicula. Despues de una serie de desengaños á cual más jocosos, disgustado para siempre de una sociedad depravada, el nuevo In-énno tomaba el camino de Quimper-Corentin, llevando en su saco de noche el manuscrito de sus pequeños poemas, enrollado y atado como un salchichon de Arlés. Su entrada en el palomar paterno, le vengaba de todos los malos ratos sufridos en París. Una diputacion de jóvenes Huronas vestidas á la moda de 1830 le felicitaba bajo un dosel de ramas verdes. A la tarde

para tratar del asunto que es objeto del anterior artículo, nó pudimos dar cabida por su mucha extension á la proposicion del concejal Sr. Etulain; hoy la insertamos para que el público pueda juzgar de la trascendencia é importancia del pensamiento de dicho individuo del Municipio.

Dice así:

«En atencion á que las aguas de Subiza son propiedad del Municipio y que por la importancia de las obras hechas jamas debiera abandonarlas, el concejal que suscribe tiene el honor de proponer á la consideracion del Ayuntamiento el siguiente pensamiento:

1.º Se hará un minucioso reconocimiento tanto en el punto donde se toman como en toda la estension del trayecto, pues se supone tal vez fundadamente que hay pérdidas de alguna consideracion, bien sea antes de llegar al recipiente, ó en su trayecto hasta la capital.

2.º Hecho el reconocimiento y encauzadas las aguas, deberia hacerse un depósito, en el punto y de la cabida que los estudios que se hicieran al efecto lo indicarian, con objeto de tener el agua constantemente en presion.

3.º Desde el depósito, que convendria situarlo en las inmediaciones de esta poblacion, partiria una cañeria sin solucion de continuidad que á su llegada á esta se dividiria en ramales á los diferentes puntos en que hubieran de colocarse las fuentes.

4.º Segun este proyecto deben desaparecer las fuentes de tres y cuatro caños que hoy existen, y colocar en su lugar, de vecindad ó piston con las que se consigue economizar mucha agua, y por consiguiente, colocar mayor número de ellas.

Resuelta la cuestion de aguas potables queda otra nó menos interesante, pues que esta relacionada con la higiene y ornato para lo que podria hacerse lo siguiente:

1.º Una presa á unos cien metros sobre el puente de Burlada, presa de poca consideracion por tener el rio poca profundidad y ser su lecho de tufa viva.

2.º Colocar una tuberia de hierro, desde la toma de agua hasta un depósito que se haria en la margen derecha del rio, desde el cual se elevaria por medio de un ariete, turbina ú otro aparato analogo, hasta la altura de Mendillorri, distante menos de un kilómetro del punto arriba citado con una pendiente natural muy poco accidentada.

3.º En la cumbre de dicho monte se haria un depósito y en él empalmaria la cañeria que llegará á la capital, utilizando las obras de fabrica que existen para las aguas de Subiza, pues hay que tener presente que dichas obras pasan debajo del citado monte.

4.º Una vez las aguas dentro de la poblacion se utilizarán para: fuentes de ornato y á domicilio, riego, servicio de incendios y alcantarillado etc., distribuyéndola convenientemente y colocando las bocas de riego necesarias y demás.

De lo expuesto resulta que dando forma á este pensamiento mediante los estudios que podria practicar una comision especial en union del señor Arquitecto Municipal ó de otra persona competente, si por sus apremiantes ocupaciones no podia hacerlo el primero, se habrian conseguido los fines que se propone el Ayuntamiento cuales son:

Tener aguas potables, de buena calidad y en suficiente cantidad si no se da otro uso á las de Subiza; aguas abundantisimas para ornato, incendios, lavaderos y demás servicios con gastos relativamente pequeños si se comparan con los que suponen los proyectos de que se ha tratado hasta ahora, á los que al valor de las obras hay que agregar las indemnizaciones, expropiaciones, etc., á que darian lugar y un entretenimiento muy costoso; nada de esto sucederia con este proyecto, para el que no hay que hacer expropiacion alguna fuera de los terrenos necesarios para el establecimiento de los depósitos, aparte de que teniendo aguas potables por arrastres no habria necesidad de hacer uso del agua del rio en épocas de lluvias, bastando con tener llenos los depósitos del monte para el caso de un incendio ó de otra necesidad apremiante.

Correspondencia.

Madrid 8 de Marzo de 1882. Sr. Director del LAU-BURU.

Muy señor mio: El correo de América llegado hoy á Madrid trae interesantes noticias de la situacion de aquel continente; El Mercurio en sus artículos dice acerca de la del Perú que llama la atencion ver el cambio que sufren los sentimientos populares que despues de haber degradado en su opinion una causa la aceptan bruscamente.

Piérrola, perseguido y ultrajado por el pueblo, es elevado luego á la cumbre por ese mismo pueblo que há poco maldecia su nombre y despreciaba su memoria. Reconilando lo que dice este periódico espone «El Estandarte Católico» de Santiago de Chile: «A Piérrola, el fugitivo, el abandonado, el hazme reir de propios y extraños, se le vuelve á ofrecer el trono dictatorial, y nó seria raro que saliese de su escondite para ser ungido monarca

aun me resuelvo á decirlo que voy comprendiendo que nó soy otra cosa; pero hasta el presente á nadie le he dado el derecho de escribirlo en los periódicos. Creedo caballero, esto es una felonía, un indigno abuso de confianza; era su huésped, me habian acogido. Qué he ido á hacer á esa galera! por qué nó me he quedado donde estaba!

Aunque reconociendo lo que habia de legítimo en el fondo de su resentimiento, nó dejé, sin embargo, de hablarle como hombre que nó desconoce las prácticas de la vida literaria y que sabe desde hace mucho tiempo la importancia que conviene conceder á esa clase de cosas. De qué se trataba? Juan nó habia sido nombrado; su honor nó estaba, pues, ultrajado. El procedimiento era atrevido, pero el artículo en sí mismo era inofensivo; el aguijon nó pasaba de la piel. En todos tiempos la prensa lijera habia cometido esas pequeñas iniquidades. Qué hacer? Es posible impedir que el vino nuevo cermente y espumee en las cubas? Cabe prohibir á los mirlos que silven? El sabio se tapaba las orejas ó hacia un movimiento de hombros y continuaba su camino. Juan puso punto final á la apologia.

FOLLETIN DEL LAU-BURU. (3)

JUAN DE THOMMERAY

JULIO SANDEAU.

burlesca. Era tan cándido que pudo frecuentarla durante varios meses sin aperibirse del papel que estaba representando; la vispera únicamente lo habia sabido. Tomad, dijo desplegando un periódico que sacó del bolsillo é indicándome con el dedo un artículo que deseaba leyese, examinad estas líneas; tengo curiosidad de saber lo que pensais.

Aquel trabajo tenía por título: El Huron Quimper-Corentin. Aunque nó se mentaba el nombre de Juan de Thommeray era indudable que éste era la persona á quien se habia querido retratar; esto saltaba á la vista de cualesquiera que le conociese. Dividido en capitulos como el cuento de Voltaire que habia servido de modelo, el artículo era desde la cruz á la fecha una guasa, pero una guasa hecha con ingenio, de esas que son obras de arte y que por la misma exagera-

de la nacion peruana por aquel célebre vicario castrense que bendijo hasta las cartucheras de los soldados, poniendo su mano armada, con el hisopo de las aguas lustrales, sobre la cabeza de las *rabonas* que acompañaban al gran ejército que debía enterrarse sobre los muros de Lima, y se volvió humo cuando nuestros bravos llegaron á las puertas de la ciudad invencible. ¿Qué cuadro éste para el pincel de Gavaruy!

La situación de esta república no puede ser más crítica ó incierta; el pueblo que nació merced á los valerosos hijos de España y cuya infancia ensangrentaron las guerras civiles que terminaron con las alevosas muertes de Almagro y de Pizarro, aprisionada en su seno el germen de una discordia latente que agitada por la ambición, agrietará en breve plazo el estado cuya nacionalidad b otó de entre las candentes brasas de una revolución contra su madre patria, y cuyo fuego con el tiempo reducirá á cenizas aquella república sin ley, sin rumbo cierto, sin justicia y sin valor.

Con fecha 5 de Febrero ha sido firmado en Panamá el protocolo de condiciones por los plenipotenciarios de los gobiernos de Costa-Rica, Salvador, Guatemala y Colombia, únicos acreditados ante el Congreso y que han acudido á la invitación hecha por el último. El de Costa-Rica presentó la proposición siguiente: «Que los plenipotenciarios presentes no debían aguardar por más tiempo la reunión del Congreso, sino declarar que no podían ya llenar su misión colectiva, por la falta de concurrencia de los otros países y que en consecuencia quedaba terminado su compromiso y podrían cuando á bien lo tuviesen, retirarse y que así lo proponían.»

Esta proposición fué aceptada por todos los representantes, á excepcion hecha del de Colombia, el cual manifestó que representando al gobierno que hizo la invitación no podía dar parecer al runo.

En el correo de hoy salen los nombramientos de vice-presidente y vocal de la comisión provincial de Tarragona, don Luis de Jover y D. Jaime Prado respectivamente.

Un trágico suceso ha tenido lugar en el salón musical de Osford (Brighton). En la noche del 29 de Diciembre último una inmensa y distinguida concurrencia aplaudía entusiasmada los maravillosos ejercicios del célebre Ling Look, el gigante traga espadas y come fuego; despues de varios ejercicios, á las diez y cuarto principió á preparar uno de los que más sensación causaba en el público; consistía en colocar un cañon cargado en equilibrio sobre una espada, y dispararle. En la noche á que nos referimos, despues de cargar el cañon ayudado por su esposa y ponerlo en direccion hacia una galería, aplicó la mecha y disparó con tan mala suerte que la carga fué á estrellarse contra la cabeza de un niño apellidado Lunshe, que se deshizo literalmente esparciéndose los sesos por todas las personas que habia alrededor é inmediatas, en tanto que una part del cráneo caía sobre las situadas en la platea, mientras que el desgraciado niño caía muerto al suelo, cerca de una pelota de papel durísima que sirvió de taco al cañon de Ling Look, y cuyo peso escedía de cinco octavos de onza.

Transcribimos á continuación la siguiente noticia de *La Correspondencia de España*:

«Tres mil ocho son los aspirantes á liquidadores. De ellos pretenden la de Madrid, 75; Barcelona 110, Málaga 189, Palencia 116, Valladolid 155, Grana la 200, Valencia 171, Tarragona 35, Zaragoza 123, Huesca 45, Baleares 5, Canarias 55, Zamora 65, Salamanca 59, Avila 45, Segovia 31, Guadalajara 46, Gerona 25, Teruel

19, Huelva 37, Toledo 55, Logroño 43, Santander 99, Pontevedra 50, Orense 55, Oviedo 81, Lugo 50, Leon 36, Cuenca 19, Jaen 77 y la de Soria 9.»

—Anoche se puso en escena en el Teatro Español un drama en tres actos y en verso original del Sr. D. José Sanchez Arjona titulado: *Venganza cumplida*. De versificación fácil, correcta y valiente con brillantes pensamientos, alcanzó nutridos aplausos de la numerosa concurrencia que asistió al espectáculo, llamando al autor al palco escénico por siete veces.

El argumento desarrollado con discrecion, ofrece en su conjunto un vivo interés por el desenlace. Mañana remitiremos á Vd. la revista que exclusivamente para ese periódico, y por nuestra indicación ha hecho de este drama uno de nuestros más apreciables críticos.

—Ayer por la tarde estubo á visitar al Sr. Camacho la comisión nombrada por los diputados y senadores de Asturias. El presidente de la comisión Sr. Ruiz Gomez, hizo presente al señor ministro de Hacienda el objeto puramente económico de la visita y manifestó la dificultad que los ayuntamientos de su provincia encontrarían para satisfacer el pago de la contribucion de consumos.

El ministro por su parte se mostró sumamente cortés en su contestacion, y dijo que considerando lamentable el estado en que se encuentran las provincias de Asturias y Galicia, estaba estudiando el asunto y podían estar convencidas que atendería to la reclamacion justa.

Concluida la visita se retiraron los representantes sumamente satisfechos con las palabras del Sr. Camacho.

—Anoche obsequió con una espléndida comida al Sindicato Madrileño en Los Dos Cisnes el abogado defensor de los mismos, Sr. Gonzalez Blanco, reinando durante toda la comida la mayor cordialidad y sin ningun carácter político.

—El Círculo democrático-dinástico se reunió anoche, bajo la presidencia del señor Beranger. Convocados los socios únicamente con objeto de enterarse del recibimiento satisfactorio que se hace á los Sres. Moret y marqués de Sardoal en la expedición á las provincias andaluzas, se acordó dirigir á éstos un telegrama de felicitacion por sus trabajos de propaganda.

—En los salones del Congreso tuvieron ayer una reunion los representantes de la provincia de Navarra, con objeto de estudiar la cuestion de los encabezamientos de consumos y solicitar—la comisión formada al efecto—del Sr. Camacho las rebajas justas que pidan los ayuntamientos de la provincia.

—En el ministerio de Estado se recibió de nuestro ministro en Constantinopla el siguiente telegrama.

«En virtud de una ley votada por la Cámara y sancionada por el príncipe, la Servia ha sido proclamada reino, y su soberano rey de Servia con el nombre de Milan.»—Suyo afectísimo, *El Corresponsal*.

Zona de incomunicacion de la flojera en Cataluña.

Gracias al patriotismo y celo de la Excmo. Diputacion provincial de Barcelona, puede ya abrigarse la esperanza de que llegue á conseguirse el aislamiento de la flojera en las comarcas invadidas dentro del Principado catalan, por medio de la zona de incomunicacion que se está estableciendo y cuyos trabajos dirige con una fé y perseverancia dignas de elogio el entusiasmado ingeniero agrónomo D. Ricardo Rubio, á quien se esmeran en auxiliar la mayoría de los propietarios rurales y los alcaldes de los pueblos invadi-

de mi padre; aun despues de haberlas perdido, las amo, las venero como la belleza de mi alma, y quien se divierte en ultrajarlas merece algo más que mi desden. Todavía ignorais quién ha disparado el tiro. He visto de cerca la juventud de mi época; sí el estío corresponde á la primavera, el país puede esperar ricas cosechas. Pues bien, en esa sociedad en la que acabo de vivir, me lisonjéba de haber encontrado un amigo. Habia hecho de él el confidente de mis sueños y de mis desengaños; nada de oculto tenía para él. El, es, caballero, el quien me ha hecho traicion! El quien me ha manteado, como á Sancho, en una sámana de posada. Yo no admito, por mi parte, que haya para las gentes de ingenio un código de moral distinto del que rige para las gentes honradas; pero esto es hacer demasiado ruido por un artículo de periódico.

Esa aspereza de lenguaje no me disgustaba; placíame el sabor de aquella fruta, aun verde. Temí por un momento que el negocio se convirtiera en tragedia y concluyese en un prado; felizmente no se habló de ello. Juan se habia calmado; su mirada se habia dulcificado. Aproveché el sesgo que habia

tomado la conversacion para tocar á algunas verdades que me habian enseñado la experiencia y la reflexion. Yo no era ni el detractor ni el cortesano de nuestra época; sabia que el fondo de la humanidad varia poco, que las pasiones apenas cambian, que fuera de las grandes conmociones que renuevan de tarde en tarde las condiciones de la atmósfera, el bien y el mal, el grano y la cizaña, los rayos y las sombras se encuentran en todos los periodos casi en la misma proporcion. Las épocas más fecundas tenían sus lacras y sus llagas ocultas, las más desheredadas sus perfecciones y sus virtudes secretas; habia lugar en todas para el trabajo y el talento, para la abnegacion y el sacrificio, para las buenas acciones y las hermosas obras. Juan escuchaba con aire resignado; replicaba sin acritud y parecía poco deseoso de llevar más adelante sus excursiones á través del mundo. Ya la gloria no le tentaba; ya la poesía se moría en él. La musa que habia encontrado una mañana en la embalsamada llanura, no queria seguirle más; sus pies delicados estaban bañados en sangre; los primeros granizos de la realidad le habian golpeado el seno y ro-

dos por el fatal insecto. Alguno de los primeros, sin embargo han opuesto resistencia á que se practicaran en sus fincas parte de las operaciones indispensables para la estincion del mal: pero como el asunto ha pasado al Sr. Gobernador de la provincia de Gerona, no hay para qué dudar de que aquella autoridad se complacerá en resolverlo en conformidad á los deseos generales del país, haciendo comprender al propio tiempo á los querellantes sus verdaderos intereses.

De ser así, vendrian á resultar contrariados los desvelos de nuestro Cuerpo provincial el que en su sesion última de 27 del finido Febrero acordó; aprobar en principio el plan de defensa propuesto por el citado ingeniero, salvas las modificaciones que la Comisión provincial de defensa estimara convenientes; consignar la cantidad de 60.000 pesetas, sobre las 25.000 antes votadas, para los gastos que originen el planteamiento y existencia de la zona; poner en conocimiento del gobierno de S. M. esta resolución; suplicándole se sirva consignar de fondos del Estado alguna cantidad para subvenir á dichos gastos; que se comuniquen estos acuerdos á las Diputaciones provinciales de Tarragona y Lérida, rogándoles que coadyuven á la realizacion del objeto encomendado á la Junta de delegados de las cuatro provincias catalanas, en cumplimiento del mútuo compromiso contraido; y solicitar del señor Gobernador de la provincia de Barcelona se sirva reclamar del de Gerona la adopcion de las medidas necesarias para que se observen las prescripciones de la ley sobre flojera para evitar la propagacion de la plaga, dirigiéndose igual peticion al gobierno á fin de que exija á todo trance el cumplimiento de las mismas.

Todos estos importantísimos acuerdos deberian llamar poderosamente la atencion de las Diputaciones de las demás provincias vitícolas de España, amenazadas todas y más inmediatamente algunas de ellas de verse invadidas por la plaga, si ya desde ahora no tratan de adoptar medidas semejantes.

Sabemos que, por su parte, y con igual ó parecido objeto ha remitido del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro una enérgica esposicion al Excmo. señor ministro de Fomento.

Sueltos.

En nuestro número del 7 del corriente decíamos lo siguiente:

«Parece ser que hasta ahora han fracasado las diversas combinaciones que los gobiernos de Francia é Inglaterra han propuesto para llegar á un acuerdo en el trabajo tratado de comercio que tienen entre manos. Esta circunstancia podria aprovecharse hábilmente por nuestros hombres de Estado, para activar el tratado que tambien tiene pendiente nuestro país con aquella potencia insular, hasta conseguir que los grados Sykes que hoy rigen para la introduccion de nuestros vinos con el derecho módico, se pongan al nivel de los 15.º Cartier fijados últimamente en el tratado franco-español que acaba de ajustarse y ha de principiar á regir el 15 de Mayo próximo.»

Al escribir el suelto que antecede, no abrigámbamos la esperanza de que nuestras apreciaciones se viesen confirmadas tan pronto, y nos complace sobremediana poder comunicar á nuestros vinicultores las siguientes noticias que estrac-

tomado la conversacion para tocar á algunas verdades que me habian enseñado la experiencia y la reflexion. Yo no era ni el detractor ni el cortesano de nuestra época; sabia que el fondo de la humanidad varia poco, que las pasiones apenas cambian, que fuera de las grandes conmociones que renuevan de tarde en tarde las condiciones de la atmósfera, el bien y el mal, el grano y la cizaña, los rayos y las sombras se encuentran en todos los periodos casi en la misma proporcion. Las épocas más fecundas tenían sus lacras y sus llagas ocultas, las más desheredadas sus perfecciones y sus virtudes secretas; habia lugar en todas para el trabajo y el talento, para la abnegacion y el sacrificio, para las buenas acciones y las hermosas obras. Juan escuchaba con aire resignado; replicaba sin acritud y parecía poco deseoso de llevar más adelante sus excursiones á través del mundo. Ya la gloria no le tentaba; ya la poesía se moría en él. La musa que habia encontrado una mañana en la embalsamada llanura, no queria seguirle más; sus pies delicados estaban bañados en sangre; los primeros granizos de la realidad le habian golpeado el seno y ro-

tamos de un artículo de un periódico de la Côte.

En el banquete de la *Union de las Cámaras de Comercio* de Inglaterra, lord Hartington, ministro de la India, despues de hacer la historia de las negociaciones para el tratado con Francia, y de consignar el punto que motiva la ruptura, se manifestó favorable al principio de la libertad de tarifas, reglamentando cada nacion por leyes interiores su régimen aduanero, que es lo que Francia ha hecho y lo que el «Daily News» indicaba que podria hacer Inglaterra, reformando por sí la escala alcohólica con lo cual se favoreceria á los vinos de España y Portugal, con detrimento de los vinos franceses.

Como se vé, hay buena disposicion de parte de Inglaterra á hacer una concesion, y esta podria llegar á realizarse si en justa reciprocidad España aplicase á los productos de aquella potencia la rebaja de derechos concedida últimamente á Francia.

Tomamos de La Correspondencia:

«Remitido á informe de la seccion de Gobernacion del consejo de Estado el expediente promovido por la comisión provincial de Alava en solicitud de que se declare exentos del servicio militar á los hijos de los individuos del cuerpo de camineros y misioneros, como comprendidos en el caso 3.º, artículo 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876, la espresada seccion ha emitido el siguiente dictámen, con el que se halla conforme el gobierno:

1.º Los servicios prestados por los misioneros, miqueletes y forales, por más que juzgue son muy recomendables, y aun dignos en su caso de recompensa, opina tambien que no se deben reputar comprendidos en los beneficios de que se trata, porque dichos miqueletes pertenecian á fuerzas armadas, cuya mision es mantener el orden y perseguir los criminales; y en el mero hecho de continuar prestando sus servicios sin protesta y mediante el pago de sus haberes ó sueldos, se sobreentiende que admitieron el cambio de condiciones en un servicio retribuido, que pudieron aceptar ó no.»

Trasladamos á los transigentes de las provincias vascongadas este dictámen y esta resolucion.

Valia la pena de haber estado siendo durante toda la guerra la vanguardia de las columnas del ejército, para que quedaran defraudadas las esperanzas de los misioneros y miqueletes respecto al odio-oso privilegio que el gobierno concedió á los que le sirvieron con las armas.

Ayuntamiento de Pamplona.

Sesion ordinaria del día 9 de Marzo de 1882.

Presidencia de D. José J. de Colmenares.

Leida y aprobada el acta de la anterior los Sres. Roncal é Iturralde piden que sus votos se agreguen á los de la minoría, en la votacion segun la cual se acordó que el Ayuntamiento manifestara á la Excmo. Diputacion, sin salvedad alguna, su conformidad con el acuerdo de esta autoridad declarando exentos de derechos de entrada los cascos, líquidos y otros efectos que se

to las dos alas. Habia buscado el amor, y ni siquiera pudo encontrar su apariencia. Me hablaba de su familia con una ternura conmovida, y me sentia arrastrado hácia aquel joven á quien habia visto dos veces por un afecto semejante al que profesaba á mi hijo. El día declinaba rápidamente. Lo retuve á comer y le acompañé por la noche á la estacion de Bellevue. Estaba con él en el anden. En el momento de separarnos.—Es posible, me dijo Juan, que esté largo tiempo sin veros; es posible tambien que no os vuelva á ver. Pienso viajar y cuando vuelva á Francia, retirarme á casa de mis padres. Conservad de mí un buen recuerdo; yo no olvidaré la acogida que me habeis dispensado.

Y concluidas estas palabras, me abrazó y entró en un wagon. La locomotora silvó y el tren se puso en marcha.

Esa brusca despedida, esa manifestacion de ternura, me parecieron de mal agüero, y me retiré muy turbado y pensativo. A la mañana temprano corrió á casa de Juan; habia ya salido, el criado no sabia nada; me invité á esperar y me dejé conducir á la sala. El aspecto sólo de esta habitacion hu-

introduzcan exposicion f... Se lee tam... traordinaria... tado el Sr. E... consideracion... presentado p... si y se acuer... cluya integro... de aguas lo t... y estudios q...

—Se dá cu... que el R. E... Capuchinos... llarse confor... racion munic... que la Comu... lante, en con... quidos que p... en el Conv... Ayuntamiento... no ha acepta... como cuota... cada uno de... los que están... la Comunidad... —Se conce... de carbon, p... artículo en la... cion á las disp... nicipio.

—Pasa á la... tancia suscrit... solicita se le... se están haci... miento en la... estaba coloca... sustento en un... terminado. —Se lee un... militar de esta... miento se sirv... para alojar á... nirse en esta c... en este mes.

—El Capitán... fiesta á la Corp... formes oportu... publicacion de... plona describi... fortificacion qu... Se acuerda... autor del plano... la Corte, de ac... torizacion que... —Se dá cues... Gobierno civil... trasladando un... Diputacion, se... debe indemniz... los perjuicios q... dad, sita en l... propagacion de... del 13 de Agosto... otro edificio qu... Discutido este... propone que s... resolucion; el S... asesor letrado s... terponer contra... el Sr. Bengoëch... curso sin hacer... Se votan á la... y resultan: la d... con 5 la del Sr... chea, con otros... En nueva vot... 10 votos la prop... biendo obtenid... la del Sr. Bengo...

—La Comisi... la instancia que... de huevos, dice... rar libre la venta... Se aprueba el... —La misma... contrario á la p... algun tiempo, p... pedia se reforma... mento de la Alh... que en esta dep... á los vecinos de... Discutido este... festado la comisi... sualmente las ca... dad se recaudan... iguales meses de... va que los ingres... aprueba el dictá... tra 5.

—Se lee otro... sion de abastos, y... sentada por el s... establecimientos... cia, pidiendo la c... des que ha satisf... en concepto de d... líquidos introdu... dichos establecim...

introduzcan en esta ciudad, de paso para la exposicion filomatika de Burdeos.

Se lee tambien el acta de la sesion extraordinaria del dia 7, y habiendo preguntado el Sr. Etulain si queda ó no tomado en consideracion el proyecto de traida de aguas presentado por dicho señor, se contesta que sí y se acuerda por unanimidad que se incluya íntegro en el acta, y que la comision de aguas lo tenga presente en las gestiones y estudios que está encargada de hacer.

—Se dá cuenta de una esposicion en la que el R. P. Vicario de la Comunidad de Capuchinos de esta ciudad, manifiesta hallarse conforme con el acuerdo de la corporacion municipal relativo á la cuota alzada que la Comunidad ha de satisfacer en adelante, en concepto de derechos por los líquidos que para el consumo se introduzcan en el convento; pero que desea que el Ayuntamiento tenga presente que aquella no ha aceptado la cantidad de 50 reales como cuota que deberá satisfacerse por cada uno de los Padres que, permaneciendo los que están se agregue en lo sucesivo á la Comunidad.

—Se concede permiso á dos vendedoras de carbon, para que puedan vender dicho artículo en la plaza de Recoletas con sujecion á las disposiciones dictadas por el Municipio.

—Pasa á la comision de obras una instancia suscrita por Francisco Zabala, quien solicita se le dé ocupacion en las obras que se están haciendo por cuenta del Ayuntamiento en las mismas condiciones en que estaba colocado antes de pasar á ganar su sustento en una obra particular que ya ha terminado.

—Se lee una comunicacion del Gobierno militar de esta plaza, pidiendo al Ayuntamiento se sirva destinar un local apropiado para alojar á los quintos que han de reunirse en esta capital para ingresar en caja en este mes.

—El Capitan general del distrito manifiesta á la Corporacion que en vista de informes oportunos, no puede autorizarse la publicacion del plano geométrico de Pamplona describiendo en él detalladamente la fortificacion que rodea á esta plaza.

Se acuerda trasladar esta resolucion al autor del plano, Sr. Casañal y gestionar en la Corte, de acuerdo con este señor, la autorizacion que se desea.

—Se dá cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de la provincia, en la que trasladando un informe de la excelentísima Diputacion, se declara que el Ayuntamiento debe indemnizar á D. Juan Cruz Ilundain los perjuicios que en una casa de su propiedad, sita en la calle Mayor, ocasionó la propagacion de un incendio que en la noche del 13 de Agosto último se desarrolló en otro edificio contiguo.

Discutido este asunto, el Sr. Sanz y Osés propone que se acepte y cumpla la citada resolucion; el Sr. Roncal que se consulte al asesor letrado sobre la conveniencia de interponer contra ella el recurso de alzada, y el Sr. Bengoechea que se interponga el recurso sin hacer la consulta.

Se votan á la vez estas tres proposiciones, y resultan: la del Sr. Roncal con 9 votos, con 5 la del Sr. Sanz y la del Sr. Bengoechea, con otros 5.

En nueva votacion quedó aprobada por 10 votos la proposicion del Sr. Roncal, habiendo obtenido 5 votos la del Sr. Sanz y 4 la del Sr. Bengoechea.

—La Comision de abastos, informando la instancia que presentaron las recarderas de huevos, dice que no es prudente declarar libre la venta de dicho artículo.

Se aprueba el dictámen.

—La misma comision presenta dictámen contrario á la proposicion presentada, hace algun tiempo, por el Sr. Asuncion, quien pedia se reformara el artículo 48 del reglamento de la Alhóndiga, el cual no permite que en esta dependencia se vendan líquidos á los vecinos de esta ciudad.

Discutido este asunto y habiendo manifestado la comision que, comparando mensualmente las cantidades que en la actualidad se recaudan, con las que ingresaban en iguales meses de años anteriores, se observa que los ingresos son ahora mayores, se aprueba el dictámen en votacion de 13 contra 5.

—Se lee otro informe de la misma comision de abastos, acerca de la solicitud presentada por el señor administrador de los establecimientos provinciales de Beneficencia, pidiendo la devolucion de las cantidades que ha satisfecho en el año de 1884, en concepto de derechos de entrada por los líquidos introducidos para el consumo en dichos establecimientos. Segun el dictámen

de la comision, debe devolverse la cantidad de 397,44 pesetas que se acredita haber satisfecho en el primer semestre de dicho año, no pudiendo justificarse lo que por aquel concepto se satisfizo en los últimos seis meses del mismo.

Despues de varias esplicaciones, se acuerda devolver la cantidad que segun los asientos y cuentas del señor administrador resulte que ha satisfecho, y participarle que en lo sucesivo se le abonará la cantidad anual de 750 pesetas que se considera por término medio la suma que los referidos establecimientos satisfarán por la introduccion de líquidos.

—Se levantó la sesion á las ocho.

Oficial.

La Gaceta llegada ayer contiene las disposiciones siguientes:

Hacienda.—Real orden resolviendo no procede emitir el timbre móvil de 10 céntimos en los recibos que se exhiban al hacer efectivas las letras de cambio ó pagarés en los mismos documentos.

Gobernacion.—Real orden resolviendo el expediente promovido por la comision provincial de Alava en solicitud de que se declaren exentos del servicio militar los hijos de los individuos del cuerpo de camineros y miñones.

La Excm. Diputacion foral y provincial de Navarra ha aprobado un acuerdo del Ayuntamiento de la Ciudad de Estella, subvencionando con 225 pesetas á los quintos que les corresponda prestar el servicio en la isla de Cuba.

Se ha concedido permiso por la Corporacion provincial del Concejo de Barindano para que con arreglo á las condiciones formuladas por la Seccion del ramo enagenacion de 300 encinas, y á la Oncena de Eulate para vender á dos vecinos del mismo pueblo la leña que resulta de la limpia de una dehesa, en la forma establecida por la espresada dependencia.

Don Martin Ausa y Don Teodoro Irurita, vecinos de Villanueva de Araquil y Larrainzar respectivamente, han obtenido facultad de la Diputacion para que puedan cortar de los montes de esos pueblos 16 robles el primero y 5 el segundo, al objeto de reparar sus casas.

Gacetillas.

Ayer se celebró ante la Sala de justicia de esta Audiencia la vista de las dos causas por injurias á la autoridad, seguidas contra nuestro amigo D. Luis Garcia y Gracia, director que fué de *El Arga*.

Uno tras otro pronunció el Licenciado señor Aranzadi dos notabilísimos informes que fueron escuchados con notorio agrado. El anuncio de la vista de dos procesos de carácter político en que iba á oírse la fácil y elegante palabra de tan distinguido letrado, atrajo á la Sala una escogida concurrencia de la que recibió nuestro amigo el señor Aranzadi afectuosos plácemes.

A ellos unimos los nuestros y felicitamos tambien al Sr. Garcia que, absuelto ya por el Juzgado de 1ª instancia en una de las causas, esperamos que lo sea en ambas por la Audiencia.

Leemos en «El Liberal»:
«Parece que dentro de pocos dias firmará el gobierno francés el decreto que autoriza la apertura del túnel para el paso por el Pirineo del ferro-carril de Canfranc.»

Parece seguro que el marqués de Campo será el concesionario del ferro-carril de Noguera Pallaresa, cuyas obras comenzarán en grande escala, tan pronto como la comision mixta determine el trazado definitivo del Pirineo Central. Antes, segun oímos ayer, empezarán los trabajos en la seccion de Lérida á Balaguer, cuyo trazado no sufrirá variaciones.

Este ferro-carril enlazará á París con la Argelia por Lérida, Tarragona, Valencia, La Encina, Murcia y Cartagena.

Por el extracto que publicamos, de la sesion celebrada ayer por nuestro excelentísimo Ayuntamiento, pueden ver nuestros lectores que este ha acordado no solo tomar en consideracion el proyecto de traida de aguas presentado en la sesion del dia 7 por nuestro amigo el concejal Sr. Etulain, sino tambien que la comision de aguas lo tenga presente en los estudios que se le han encomendado.

Puede juzgarse de la exactitud de los datos que publican los periódicos de Madrid por los siguientes que trae *La Correspondencia* de ayer:

«Veintiuna son las sucursales que tiene el Banco, y en breve tendrá 25.

Las sucursales existentes se hallan esta-

CORREDURIA DE NUMERO

de R. Samaniego.

Cotizacion de valores locales, en el dia de hoy:

Sociedades.	Valor nominal.	Desembolsado.	Precio corriente.
Acciones de la carretera de Francia, al 5 por 100	100	100	Par. Dinero.
Obligaciones municipales, á 4 y 1/2 por 100	100	100	Par. Dinero.
Acciones del «Crédito Navarro»	100	30	80. Papel.
Id. Vinicola (Campanas).	100	75	105. Dinero.
Id. Gran Tejeria mecanica.	100	40	50. Dinero.
Id. Fundiciones (Vera).	100	75	80. Dinero.
Id. La Balearia (Betelu).	100	80	85. Papel.
Id. La Navarra (Villava).	100	100	103 50. Papel.

La cotizacion oficial diaria de los valores del Estado y de varias Compañías mercantiles, se exhibirá al que lo desee, en la misma Correduría.

Banco Hispano-Colonial.

Anuncio.—Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla, el sorteo de amortizacion de 5.250 Biletes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, segun lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas números 870, 442, 220, 010, 976, 682, 827.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 010, 220, 442, 682, 827, 870, 976; en el segundo millar los números 1.010, 1.220, 1.442, 1.682, 1.827, 1.870, 1.976; y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 1.º de Abril próximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Biletes amortizados, mas el cupon que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitaran en las Oficinas del Banco, Ancha, 3, Barcelona, en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en Paris, en el Banco de Paris y de los Países-Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Unthoff y C.ª.—Pamplona 3 de Marzo de 1882.—Viuda de M. Gabas.

Banco Hispano-Colonial.

Anuncio.—Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupon número 7, de los Biletes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, se procederá á su pago desde el espresado dia, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ancha, 3, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid, en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en Paris, en el Banco de Paris y de los Países-Bajos, y en Londres, en casa de los Señores Unthoff y C.ª.

Los Biletes que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podran presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitara en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Biletes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberan presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.º al 19 de Abril, y trascurrido este plazo, se admitiran los cupones y Biletes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas espresadas.—Pamplona 3 de Marzo de 1882.—Viuda de M. Gabas.

Sustitutos.—Esta agencia general de negocios necesita varios, tomándolos á precios arreglados. Pamplona 9 de Marzo de 1882.—PRUDENCIO VALENCIA.

El telegrafo.

Madrid 9—9.30 n.
Pamplona 9—9.51 n.

3 por 100 interior, al c.	28,60.
Idem fin de mes	00.
3 por 100 exterior	30,30.
2 por 100 amortizable	00.
4 por 100 amortizable	82,90.
Oblig. de ferro-carriles	56,80.
Bonos del Tesoro	00.
Oblig. Banco y Tesoro	00.
Banco de España	435.
Idem Hipotecario	00.
Cédulas H. al 7.	00.
Idem al 6,	00.
Idem al 5,	00.
Banco Hispano-Colonial	00.
Empréstito cubano	101,15.
Adelanta el tratado de comercio con Inglaterra.	

El Corresponsal.

Cultos religiosos.

Santo de hoy.—San Menton y csmgs. mars, No se puede comer carne.

En San Saturnino CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. á las cuatro y media, á las seis Completas, á continuacion el novenario de San Francisco Javier con platica doctrinal que la dira el R. D. Pedro Maria Ilundain, y reserva.

En San Nicolas: continúa el novenario de San Francisco Javier á la misma hora y en la misma forma que los dias anteriores.

En San Lorenzo: al anochecer el Setenario doloroso de Ntra. Sra. en la forma acostumbrada.

En San Agustín: al anochecer Rosario, platica doctrinal por el R. D. Felix Navarro, Miserere y Via-crucis.

En Sto. Domingo: ejercicios espirituales para las Hijas de Maria. A las cinco y media Rosario platica y sermon que predicaran los R. P. P. Misioneros del Inmaculado Corazon de Maria, y canticos.

En Capuchinos: continúa el santo ejercicio de los dias anteriores.

SABADO.

En San Saturnino: despues de misa de nueve será el novenario rezado de San Francisco Javier.

En Sto. Domingo: á las seis y media misa con meditacion.

Mercados.

Precios medios en el Almudi el dia 9 de Marzo de 1882.

Trigo á 5 1/2 pesetas doble decalitro.

Beza » 3 1/2

Trigo vendido 21 dobles decalitros.

Precio medio en el mismo dia de las partidas fuera del Almudi.

Trigo á » pesetas doble decalitro.

Trigo vendido » dobles decalitros.

Precio medio general de el Almudi y partidas.

Trigo á » pesetas doble decalitro.

Anuncios preferentes.

Venta de casa.

No habiéndose aceptado por los dueños la oferta de ciento siete mil quinientas pesetas por la casa número 61 de la calle de Estafeta de esta ciudad, se anuncia nueva subasta extrajudicial de la misma finca para el dia 25 del corriente mes de Marzo á las 12, en la notaria de D. Leandro Nazora, en la que se suministrarán los datos y condiciones de la venta á cuantos deseen interesarse en la subasta.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:
MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.
Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente después del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al día siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguro temporal.—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo, por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

Seguros de supervivencia.—Un joven de 25 años desea asegurar á su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutara en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia inmediata.—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede con él obtener un renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Capitales diferidos.—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas: para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho, y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

Tarifa especial para quintos.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino también en el caso de que después del sorteo quede libre de dicha obligación.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el joven muriese antes de llegar á la edad en que debe sufrir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al día siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro á plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES, y de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

Martin, Aguado y Beorlegui.
Zapatería 50, PAMPLONA.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos del día, en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al público, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores.

Papel tela, cuadrulado y grande en rollos para planos.

Cajas de Matemáticas de Rusillo.

Campanillas eléctricas para casinos y particulares.—Modelos para colocarlas.

Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.

Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.

Boquillas de ambar y de espuma de mar.

Acordeones desde 50 rs. á 500, métodos y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.

Perfumería, Bisutería de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, ídem de doble en cadenas, pulseras y medallones.

Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.

Esampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.

Liston para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.

Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para ídem.

Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.

Armazones de acero, concha, plata y oro.

Genelos de teatro y campaña.

Catalejos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.

Termómetros desde 8 á 400 rs.—Ídem de maximo y minimo ídem para los señores médicos.

Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.

Sortijas para la jaqueca.

25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.

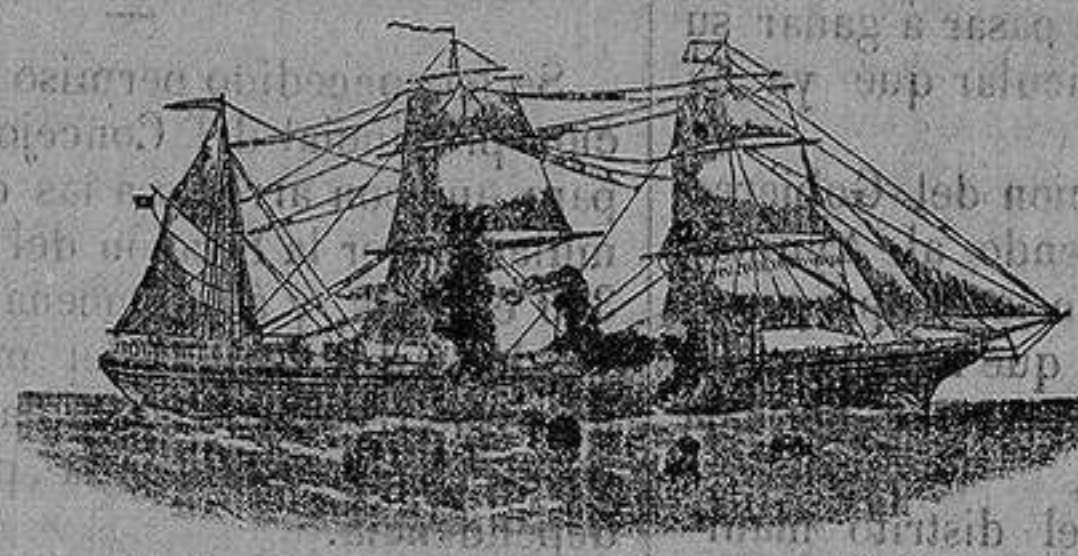
Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

Sortijas eléctricas para la jaqueca, á 2 y medio reales. Gafas de cerillas sin humo de 100 gramos. Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitador.

Cubiertos de plata ruols á 24 reales.

Id. de metal blanco garantido á 5 reales.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.



VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. L. PEZ Y C.)

Servicio para Puerto Rico y Habana.

Servicio para Colon y Pacifico.

Barcelona	los dias 4 y 25
Valencia	» 5 y 26
Málaga	» 7 y 27
Cádiz	» 10 y 30
Santander	» 20
Coruña	» 21

DE CADA MES.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las Palmas (Gran Canaria) y Vera-Cruz admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, entran en los servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flote corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta de Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á las familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 pesos.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

El vapor correo

P. DE SATRUSTEGUI

es el destinado á salir de Santander para Puerto-Rico y Habana el 20 de Marzo.

Seguros.—LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Dirigirse en Navarra al Agente de la Compañía D. Ramon Samaniego, corredor del número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

CLARICINA

Para la clarificacion absoluta,

completa y económica

de los vinos tintos y blancos y para

darles bouquet (aroma.)

La Claricina de los Sres. Saez, Utor y Soler, hoy L. Calderon, presenta inmensas ventajas sobre todas las sustancias destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de materias orgánicas que no alteran la composicion del vino, clarifica rápidamente y con una economía del 80 por 100.

Se vende por cajas que contienen diez y seis paquetes, que clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas, al precio de 16 reales caja.

A cada caja acompaña la instruccion correspondiente.

Depósito en Pamplona casa de los señores Martin, Aguado y Beorlegui, 50—Zapatería—50.

Panadería del Siglo, fabrica-

cion de harinas y casa de comision. Tegedorías número 15.—Se elabora toda clase de pan y el especialísimo de Viena el cual se espesda solamente en la espresada panadería. Todos los dias a las cinco de la tarde hay pan recién elaborado y se sirve á domicilio lo mismo que por la mañana al precio que se vende en la panadería.

Se fabrica toda clase de harinas y se venden también muy superiores de Castilla y para el pan de Viena.

Se compra y vende por cuenta propia y en comision toda clase de cereales y legumbres y se reciben también á cambio de pan y de harina. Se vende salvado y menudillos y se recibe trigo para la molinenda á la Laca en el molino de Barañán. A las corporaciones y establecimientos públicos que consuman el pan y á los particulares que lo compren para la reventa se les hará un descuento convencional.

Para todos los pedidos de pan, harinas y comisiones dirigirse á D. Sebastian Sanz y Perez.

En Pamplona...
Número...
Atr...
Se com...
arte, esp...
esmalta...
Calle d...
da San Ju...
LA PASTO...
Aunqu...
diera llam...
hecho ya...
de buena...
nado, gra...
Episcopad...
do fielme...
del Sobera...
mo Padre...
augusta m...
ter que h...
se proyect...
nuestros...
vez más s...
espíritu, q...
tincion de...
las cosas...
eterno y lo...
religion y...
Pastoral q...
Obispo de...
zalez, ha...
to al clero...
no dudamo...
fondo que...
trasladar...
tro periódi...
espacio de...
te,—por lo...
portantes...
Despu...
cion que ac...
yectada diri...
Leon XIII...
bispo de T...
cedentes y...
así el Obisp...
«Por esta...
fecha de nue...
cia de la org...
tral y de la...
cion en la...
varias asoci...
nos bastó...
menos que...
yectada rom...
carácter...
ende contrari...
del Padre San...
y propósitos...
ra alguna...
ra abondar...
graciadamen...
fuerzas católi...
vir para unir...
Más adela...
simo docum...
«Pero volv...
nacion, deb...
y temores...
la constitucion...
tener noticia...
transigente...
dominado, cr...
saber que las...
nas provincias...
actitud incon...
que obligó á...
vantar la voz...
derechos y en...
peligrosas. En...
las discusiones...
apasionadas, n...
tradictorias...
lores, creimos...
nombrar la Jur...
los nombres